



JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
Centro, Calle del Cuartel, Edificio Cuartel del Fijo. Teléfono: 6647933.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICACION: 1300-1400-3010-2020-00348-00
DEMANDANTE: SOLUCIONES RAPIDAS EL PUERTO S.A.S.
APODERADO: Dr. MARCO ANTONIO GARCIA MANCERA.
DEMANDADO: JORGE ARMANDO PEREZ LLAMAS.

Informe Secretarial:

Doy cuenta al señor Juez de la presente Demanda Ejecutiva Singular, informándole que fue recibida por reparto ordinario de la Oficina Judicial y radicada en el libro 32. Sírvase proveer.-

Cartagena, 21 de Octubre de 2020

DIANA ALEXANDRA FLORES QUINTERO
SECRETARIA

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA. Octubre veintiuno (21) del dos mil Veinte (2020).-

Revisada la presente demanda EJECUTIVA, presentada por SOLUCIONES RAPIDAS EL PUERTO S.A.S., a través de apoderado judicial, Dr. MARCO ANTONIO GARCIA MANCERA, en contra de JORGE ARMANDO PEREZ LLAMAS, se observa que una vez realizado el análisis respectivo referente a la competencia y cuantía, de conformidad con el ACUERDO CSJBOA18-159, del 23 de octubre de 2018 a partir del 29 de octubre de 2018 del H. Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar- sala administrativa, se aprecia que el presente proceso es un ejecutivo singular de mínima cuantía y que la dirección para la notificación judicial de la demandada indicada en el acápite de notificaciones de la demanda, se encuentra ubicado en Manzana D, Lote 10, corresponde al BARRIO LOS CORALES.

En consecuencia, quien debe conocer del presente proceso por el domicilio del demandado son los juzgados de pequeñas causas en lo Civil de Cartagena, debiendo ser rechazada la presente demanda por falta de competencia.-

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Décimo Civil Municipal de Cartagena,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por carecer este Juzgado de Competencia.

SEGUNDO: Por razón de competencia ENVÍESE la demanda a los juzgados de pequeñas causas en lo Civil de Cartagena, Háganse las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RAMIRO ELISEO FLOREZ TORRES
JUEZ DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

Proyectó: A.E.F.

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE
CARTAGENA NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por
ESTADO N°
AUTO DE FECHA :
FIJADO EN ESTADO :
LA SRIA.